



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL FEBRERO 2024 DECRETOS

Desde el 132/2024 hasta el 268/2024

ORDENANZAS

Desde la 3667 hasta la 3672



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



La Falda, 01 de Febrero de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 132/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.10	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 112,500.00	\$ 100,000.00	\$ 212,500.00
INCREMENTO			\$ 100,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.07	SUBS P/MEJORAS EDILICIAS	\$ 435,000.00	\$ 100,000.00	\$ 335,000.00
DISMINUCION			\$ 100,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-01 Febrero de 2024.-.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 133/2024

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos que se produzcan en Complejo Recreativo 7 Cascadas, por los meses de FEBRERO Y MARZO del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de QUINCE MILLONES (\$15.000.000), destinado a solventar la continuidad de obras de construcción del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios, continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelería de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelaciones en proceso en piletas y toboganes, así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas (en caso de ser necesarias), viandas de alimentos para el personal con jornada laboral extendida, en agua para Personal, equipamiento de botiquines, pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso y en urgencias/contingencias que surgieran en la temporada de verano;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. N° 25.488.324 , por la suma de \$15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) por los meses de FEBRERO Y MARZO del 2024, destinado a solventar la continuidad de obras de construcción del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios, continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelería de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelaciones en proceso en piletas y toboganes, la compra directa de químicos (cloro liquido) necesarios para el mantenimiento de las piscinas, así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas (en caso de ser necesarias), viandas de alimentos para el personal con jornada laboral extendida, en agua para Personal, equipamiento de botiquines, pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso y en urgencias/contingencias que surgieran en la temporada de verano, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 01 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°134/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de distintos espectáculos realizados en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, a llevarse a cabo durante el mes Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de logística general limpieza, decoración, cachet de artistas locales, varios etc; que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de la realización del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, a llevarse a cabo durante el mes de FEBRERO del año 2024, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-02 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 135/2024

VISTO:

El Expediente 96625-T-2023, del registro municipal de fecha 25 de Abril de 2023, iniciado por el Señor TELLO SERGIO, en representación de los Vecinos de Calle Florida



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

entre calle Santa María de Oro e Islas Malvinas, mediante el cual solicitan Pavimento realización de Obra de Cordón Cuneta en la mencionada calle, solicitud que se ajusta a lo establecido en la Ordenanza n°3647/2023, promulgada mediante Decreto n° 1226/2023, de fecha 19/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que tal normativa, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de las obras de adoquinado y cordón cuneta de las calles que soliciten los vecinos de nuestra Ciudad, a través de los decretos correspondientes, según las especificaciones técnicas y croquis como Anexos;

Que de acuerdo a las memorias descriptivas y especificaciones técnicas emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, respecto a la calle Florida entre calles Santa María de Oro e Islas Malvinas, se materializarán aproximadamente 203.60 ml de cordón cuneta;

Que la Ejecución de la obra prevé la limpieza del sector que se interviene, se colocarán los moldes y a posterior se hormigonaran los mismos, colocaran juntas de dilatación;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la ejecución de la obra Cordón Cuneta en la Calle Florida entre calle Santa María de Oro e Islas Malvinas de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZAR** lo solicitado por Vecinos de la calle Florida entre calle Santa María de Oro e Islas Malvinas, representados por el Señor TELLO SERGIO, para la obra de Cordón Cuneta de las mencionadas calles, de acuerdo a las especificaciones técnicas y croquis, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DEFÍNESE** como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Art. 3) **EL** costo del m3 de obra (materiales y mano de obra) es de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$18.236.-).

Art. 4) **LOS** inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan.

Art. 5) **EL** cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra. La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones de pago dadas en el Artículo 6) del presente Decreto. Estos deberán ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Art. 6) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: EL costo por pago total de contado por el m² de obra (materiales y mano de obra) será establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que pudiere en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a) PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS.
- b) PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS.
- c) PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS.
- d) PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24)
- e) PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) y TREINTA y CINCO (35) CUOTAS

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito. Para todos los casos, el precio del m² de obra (materiales y mano de obra), tendrá un porcentaje de interés mensual y el valor de la cuota serán establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con el nombre que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días hábiles de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisorio, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la designación que pudiere tener en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o emisión del Certificado Final..

Art. 7) **LOS** propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 8) **LOS** propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Art 9) **LOS** propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades.

Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

b) Por carta documento o carta con imposición de contenido;

c) Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante diez (10) días hábiles, cuando el enviado al domicilio (según los puntos a y b del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. Facúltese a la Municipalidad a establecer entre las opciones indicadas en los apartados a- y b- aquélla que estime más pertinente.

Art. 10) **HABIENDO** recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. Ante la elección de la forma de pago efectuada por el frentista, el Municipio emitirá el correspondiente Certificado.

Art. 11) **SI** los propietarios no hubieran recibido la liquidación por razones no imputables al municipio, resultará a cargo de éstos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c) del Artículo 9) del presente Decreto.

Art. 12) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente.

Art. 13) **PROHÍBESE** la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por las obligaciones contenidas en la presente norma, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Art.14) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Art. 15) **DISPÓNESE** que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Art. 16) **HABILÍTASE** un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha del decreto que corresponda a cada obra de forma presencial en el horario



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar. En caso de optar por este último la persona deberá consignar en el e-mail: Nombre completo, domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de decreto respectivo, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no supere el sesenta por ciento (60 %).

Art. 17) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 18) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.-02 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 136/2024

VISTO:

El Expediente 98757-A-2024, del registro municipal de fecha 31 de Enero de 2024, iniciado por la Señora AVACA FABIANA, en representación de los Vecinos de Calle Laprida entre calle Santa María de Oro y calle Antártida Argentina, mediante el cual solicitan Pavimento Articulado en las mencionadas calles y el cual se establece en lo determinado en la Ordenanza n°3647/2023, promulgada mediante Decreto n° 1226/2023, de fecha 19/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que tal normativa, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de las obras de adoquinado y cordón cuneta de las calles que soliciten los vecinos de nuestra Ciudad, a través de los decretos correspondientes, según las especificaciones técnicas y croquis como Anexos;

Que de acuerdo a las memorias descriptivas y especificaciones técnicas emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, respecto a la calle Laprida entre Santa Maria de Oro y calle Antártida Argentina, la superficie a adoquinar es de aproximadamente 1385 m2 con un ancho promedio de 5.20 m, el propuesto es un adoquinado de hormigón (piezas de 10x20x8) elaborados en la Planta Adoquinera, en los cuales se asientan sobre un colchón de arena lavada de 0,050 m de espesor

Que la Ejecución de la obra prevé la remoción de la capa superior de suelo natural, con palas, motoniveladoras y extracción del mismo, la reposición se hará con material granular(0,20) para mejor compactación y perfilados de la sub-rasante, previo a la colocación de arena se compactara con placa vibradora logrando así el perfil definitivo con pendiente hacia los laterales con confinamiento original dado por el cordón cuneta, se colocan los adoquines correspondientes y una vez logrado esto se vuelve a compactar con la placa vibradora para a posterior realizar el tomado de juntas con arena del Paraná;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la ejecución de la obra de adoquinado en las Calles Laprida entre calle Santa María de Oro y calle Antártida Argentina de nuestra Ciudad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZAR** lo solicitado por Vecinos de la calle Laprida entre calle Santa María de Oro y calle Antártida Argentina, representados por la Señora AVACA FABIANA, para Pavimento Articulado de la calle Laprida entre calles Santa María de Oro y calle Antártida Argentina, de acuerdo a las especificaciones técnicas y croquis, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DEFÍNESE** como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Art. 3) **EL** costo del m² de obra (materiales y mano de obra) es de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900.-) excluido el costo del Pavimento Articulado (adoquín) que será a costa del Municipio; el cual será establecido para cada caso por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

Art. 4) **LOS** inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan.

Art. 5) **EL** cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra. La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones de pago dadas en el Artículo 6) del presente Decreto. Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Art. 6) **EL** pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: EL costo por pago total de contado por el m² de obra (materiales y mano de obra) será establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que pudiere en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a) PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS.
- b) PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS.
- c) PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS.
- d) PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24)
- e) PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) y TREINTA y CINCO (35) CUOTAS

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito. Para todos los casos, el precio del m² de obra (materiales y mano de obra), tendrá un porcentaje de interés mensual y el valor de la cuota serán establecido por resolución de la Secretaría de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Hacienda y Finanzas o con el nombre que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días hábiles de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la designación que pudiere tener en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o emisión del Certificado Final..

Art. 7) **LOS** propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Art 8) **LOS** propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Art 9) **LOS** propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades.

Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

b) Por carta documento o carta con imposición de contenido;

c) Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante diez (10) días hábiles, cuando el enviado al domicilio (según los puntos a y b del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. Facúltese a la Municipalidad a establecer entre las opciones indicadas en los apartados a- y b- aquélla que estime más pertinente.

Art. 10) **HABIENDO** recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. Ante la elección de la forma de pago efectuada por el frentista, el Municipio emitirá el correspondiente Certificado.

Art. 11) **Si** los propietarios no hubieran recibido la liquidación por razones no imputables al municipio, resultará a cargo de éstos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c) del Artículo 9) del presente Decreto.

Art. 12) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente.

Art. 13) **PROHÍBESE** la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por las obligaciones contenidas en la presente norma, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Art.14) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Art. 15) **DISPÓNESE** que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Art. 16) **HABILÍTASE** un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha del decreto que corresponda a cada obra de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar. En caso de optar por este último la persona deberá consignar en el e-mail: Nombre completo, domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de decreto respectivo, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no supere el sesenta por ciento (60 %).

Art. 17) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 18) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 02 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 137/2024

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE SALUD	ENERO, FEBRERO Y MARZO
SIMES JULIETA CUIT – 27-26279022-9	\$26.757.87

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº138/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ORELLANO PABLO MARTIN, para brindar el servicio de diseño gráfico (calendario, credenciales informante turístico, cartel anfiteatro, folletos, flyers, etc.) para la Temporada 2024 “La Falda Bajo Las Estrellas”, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **ORELLANO PABLO MARTIN** D.N.I. n°29.717.786- CUIT n° 23-29717786-9, para brindar el servicio de diseño gráfico (calendario, credenciales informante turístico, cartel anfiteatro, folletos, flyers, etc.) para la Temporada 2024 “La Falda Bajo Las Estrellas”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$303.217.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°139/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE**, para realizar la locución y animación de los shows correspondientes a los días 6,7,13,14,20,21,27 y 28 de Enero los días 3,4,10,11,12,17 y 18 de Febrero del corriente año, en el ciclo denominado "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE - D.N.I. n°22.163.207- CUIT n°23-22163207-9**, para realizar la locución y animación de los shows correspondientes a los días 6,7,13,14,20,21,27 y 28 de ENERO los días 3,4,10,11,12,17 y 18 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo denominado "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad,, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000.-) por el mes de ENERO del año 2024 y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000.-) por el mes de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°140/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALONSO LUCAS EMILIANO MARIO, para brindar el servicio de escenario para Temporada Verano 2024, para eventos en el Descanso Edén, desde el día 17 de Diciembre, Apertura de Verano, Enero días 12,13 y 14, los días 16,17 y 18 de Febrero del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **ALONSO LUCAS EMILIANO MARIO D.N.I. nº24.303.421- CUIT nº 20-24303421-4**, para brindar el servicio de escenario para Temporada Verano 2024, para eventos en el Descanso Edén, desde el día 17 de Diciembre, Apertura de Verano, Enero días 12,13 y 14, los días 16,17 y 18 de Febrero del año 2024, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL SETECIENTOS, (\$1.657.700.-) en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de Febrero de 2024.--

DECRETO Nº141/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita DAIANA BURGIO HAHN, para prestar los servicios de Coordinación de Protocolo, desempañando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN – D.N.I. N°37.320.449 – CUIT N°27-37.320.449-3**, para prestar los servicios de Coordinación, desempeñando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de la Falda, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) para el mes de ENERO del año 2024, aplicando los aumentos estipulados por la legislación vigente para los meses de FEBRERO y MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03- Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°142/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para ejecutar trabajos de barrido de calles, veredas y cambio de bolsas en Av Edén; desde A.C.A hasta tarjeta Naranja por los meses de Enero y Febrero, durante el turno noche, con la finalidad de mantener la calle principal limpia tras cada fin de semana.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO - D.N.I. n° 28.901.966 - CUIT n° 23-28901966-9, para ejecutar trabajos de barrido de calles, veredas y cambio de bolsas de Av. Edén desde A.C.A hasta Tarjeta Naranja de nuestra Ciudad con la finalidad de mantener la calle principal limpia tras cada fin de semana, desde el día 6 de Enero y hasta el día 13 de Febrero, durante el turno noche, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) por noche de cuadrilla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.1 - Part. Princ.. 03 - Item 13- (Rec de residuos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°143/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita DAIANA BURGIO HAHN, para realizar tareas de Secretaria Privada de Intendencia Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN – D.N.I. N°37.320.449 – CUIT N°27-37.320.449-3**, para realizar tareas de Secretaria Privada de Intendencia Municipal de La Falda, DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) para el mes de ENERO del año 2024, aplicando los aumentos estipulados por la legislación vigente para los meses de FEBRERO y MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item 03-SubItem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°144/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO - D.N.I. n° 28.901.966 - CUIT n° 23-28901966-9, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$22.400.-) por día de cuadrilla, fijándose como tope de 20 días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.1 - Part. Princ.. 03 - Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..-05 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°145/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor DELGADO ENZO JEREMIAS, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS cuarenta MIL (\$40.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), por única vez, al Señor **DELGADO ENZO JEREMIAS - D.N.I. n°42.123.920 – CUIT n°20-42123920-8**, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 05 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°146/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia y/o al Corralon Municipal y eventualmente otra tarea designada por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario, por la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000.-), por día de cuadrilla fijándose como tope veinte días al mes y eventualmente, solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda P.E.. 05 de Febrero de 2024

Decreto Nº 147/2024

VISTO:

El expediente **Nº 98747 – E - 2024**, del registro Municipal fecha **29 de Enero de 2024** mediante el cual el señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** titular del **D.N.I. Nº 11.644.081** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC Nº 50**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Fiat – Modelo Siena- Sedan 4 Puertas - Modelo 2016- Dominio **AA350XE.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** titular del **D.N.I. Nº 11.644.081** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS Nº 50** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Toyota – Modelo Etios - Sedan 4 Puertas- Modelo 2023 - Dominio **AG158CF** desde el día **29 de Enero 2024** hasta el día **28 de Enero 2033.-**

Art 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Fiat – Modelo Siena - Sedan 4 Puertas - Modelo 2016- Dominio **AA350XE.-**

Art 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscrita en el Registro Municipal con el Nº **F-166**.

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: C-796
La Falda, P.E 05 De Febrero De 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 148/2024

VISTO:

El expediente **95517-C-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que la Sra **CASTILLO, MAGDALENA DEL CARMEN D.N.I .37.439.931** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **MC PELUQUERIA** con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE N° 19** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 024 PH 009 Local 000), a partir del día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra **CASTILLO, MAGDALENA DEL CARMEN D.N.I .37.439.931** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **MC PELUQUERIA** sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE N° 19** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 024 PH 009 Local 000)), con el rubro **PELUQUERIA** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: B-584
La Falda, P.E 05 De Febrero De 2024

DECRETO N° 149/2024

VISTO:

El expediente **96444-B-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE MARZO DE 2023**, por el que la señora **BROCHERO, LUCIA NATALI D.N.I .39.325.612** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PANADERIA LA IMPERIAL con el rubro **VTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos, **CAFÉ AL PASO** sito en **AV EDEN Nº 40** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 001 Parc. 005 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BROCHERO, LUCIA NATALI D.N.I .39.325.612** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PANADERIA LA IMPERIAL** sito en **AV EDEN Nº 40** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 001 Parc. 005 PH 003 Local 000), con el rubro **VTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **CAFÉ AL PASO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E.--06 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 150/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOYCOCHEA FERNANDO SEBASTIAN**, en nombre y representación de todos los integrantes del grupo "**LOS TRAJINANTES**", quienes se presentaron el día 11 de Febrero del corriente año, en el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**", en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GOYCOCHEA FERNANDO SEBASTIAN** – D.N.I. **N° 25.038.844** – CUIT n ° **20-25,038.844-7** en nombre y representación de todos los integrantes del grupo “**LOS TRAJINANTES**”, quienes se presentara el día 11 de Febrero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en concepto de cache y, traslado, un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 06 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 151/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de FEBRERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO de 2024** los servicios del profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

			HORAS	DÍAS	FEBRERO	MARZO
MORANDINI MAXIMILIANO SEBASTIAN CUIT: 20-24614602-1	GUARDIA GINECO	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA MIERCOLES	\$ 501.120	\$ 551.232



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 06 de Febrero de 2024.--

DECRETO N°152/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para prestar los servicios de **Baños Químicos**, (escenario Descanso Edén y escenario Avenida Edén) con servicio de desagote para la Temporada 2024, ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024”, a llevarse cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para prestar los servicios de **BAÑOS QUIMICOS** (escenario Descanso Edén y escenario Avenida Edén) con servicio de desagote para la Temporada 2024, ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024”, a llevarse cabo en nuestra Ciudad;, por la suma de PESOS total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$928,400.-) de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc.1- Part. Princ.03-Item 09 –Subltem 03 (Otros gastos de Servicios) del presupuesto de Gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,06 de Febrero de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°153/2024

VISTO:

El Memorandum elevado por la Dirección de Deporte y Recreación mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de la “**MARATON NOCTURNA 2024**” a llevarse a cabo el día 24 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000,000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de locutor, cintas para marcación, fotografías, premiación, animación, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) destinados a solventar los gastos con motivo de la realización de la “**MARATON NOCTURNA 2024**” a llevarse a cabo el día 24 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – ltm 01 – Subltem 18 Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Febrero de 2024.--

DECRETO N°154/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para brindar el servicio de asistencia y producción eventos de Febrero del año 2024, en el ciclo denominado “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el Contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Página 24 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, para brindar el servicio de asistencia y producción eventos de Febrero del año 2024, en el ciclo denominado “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”; por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Febrero de 2024.--

DECRETO N°155/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO ALAN**, en nombre y representación de los integrantes del grupo “**MELODYNE**” quienes se presentaron el día 09 de Febrero del año 2024, en el ciclo denominado “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el Contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, en nombre y representación de los integrantes del grupo “**MELODYNE**” quienes se presentaron el día 09 de Febrero del año 2024, en el ciclo denominado “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”; por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°156/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, representada por su Administrador Titular Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSE, quien brindo el servicio de sonido, e iluminación, electricidad y Personal para el Show del artista JUAN FUENTES en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, el día 02 de Febrero del corriente año ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la Empresa DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-CUITn° 33-7185857-9, representada por su Administrador Titular Señor **DOPAZO ALEJANDRO JOSE - D.N.I. N°29.023.967 – CUIT n° 20-29023967-3**, quien brindo el servicio de sonido, e iluminación, electricidad y Personal para el Show del artista JUAN FUENTES en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, el día 02 de Febrero del corriente año, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°157/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la Municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, desde el 1 de ENERO del año 2024 hasta el 31 de MARZO del año 2024, por la suma de PESOS SETENTA y UN MIL QUINIENTOS (\$71.500.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,-07 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°158/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Suplente JOSE CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S, - CUIT n° 30-71611063-6**, representada por su Administrador Suplente Señor **CAVALLO JOSE- D.N.I. N°10.253.362 – CUIT N°20-10253362-4**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a razón de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) cada servicio, con vigencia durante todo el año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.--07 de Febrero de 2024-

DECRETO N°159/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Eden de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Eden de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

dominio UUM 865; por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por jornada de 7 horas de camión, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.- 07 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 160/2024

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Atalaya Herrera en el Barrio San Jorge, otro en Vélez Sarsfield del Barrio Alto del Gigante, otro en calle Santiago del Estero del Barrio Villa estela, otro ubicado en Juan B. Justo del Barrio Villa Caprichosa y otro en calle Publica cerca de Manuel Rodríguez y camino al Cementerio de La Falda, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana los días lunes y jueves en los dos últimos una vez por semana; los días jueves; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Atalaya Herrera en el Barrio San Jorge, otro en Vélez Sarsfield del Barrio Alto del Gigante, otro en calle Santiago del Estero del Barrio Villa estela, otro ubicado en Juan B. Justo del Barrio Villa Caprichosa y otro en calle Publica cerca de Manuel Rodríguez y camino al Cementerio de La Falda, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana los días lunes y jueves en los dos últimos una vez por semana; los días jueves; por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-07 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº161/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, para la recolección de verde y escombros, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO – D.N.I. Nº17.440.542 – CUIT Nº 20-17440542-6**, para la recolección de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicha prestación será ejecutada por un camión Marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, Dominio WPA 673, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL (\$896.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,07 de Febrero de 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°162/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato en su caso ser modificado de acuerdo a las necesarias por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato, en su caso ser modificado de acuerdo a las necesarias por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE MIL (\$889.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,07 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°163/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLON WALTER MIGUEL, para ejecutar trabajos en el colegio “IPEM n°142” (Comercial), que se detallan a continuación: limpiar techos, curar membrana asfáltica, colocar vendas en grietas donde fuera necesario, pintar con tres manos de pintura todo el techo (lateral) Norte 130 m2); y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N°41.378.528 – CUIT n ° 20-41378528-7**, para ejecutar trabajos en el colegio “IPEM n°142” (Comercial), que se detallan a continuación: limpiar techos, curar membrana asfáltica, colocar vendas en grietas donde fuera necesario, pintar con tres manos de pintura todo el techo (lateral) Norte 130 m2); por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y OCHO MIL (\$678.000.-), a partir del 30 de ENERO del año 2024 y hasta el día 23 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,07 de Febrero de 2024.-

D E C R E T O N°164/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **AYLLON WALTER MIGUEL**, para ejecutar diversos trabos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N°41.378.528 – CUIT n°20-41378528-7**, para ejecutar diversos trabajos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-), a partir del 30 de ENERO del año 2024 y hasta el día 18 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,07 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°165/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS SANTIAGO , para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato, en su caso ser modificado de acuerdo a las necesarias por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas.; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS SANTIAGO – D.N.I. N°26.792.429 – CUIT n ° 20-26792429-6**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesarias por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ -modelo 200 -Dominio UBB 871, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL (\$896.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,07 de Febrero de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 166/2024

VISTO:

El memorándum efectuada por la Dirección de Relaciones Institucionales, mediante el cual solicita una ayuda económica al **“CENTRO ECUESTRE LA FALDA”** representada por su Presidente Soto Bogdanic Pablo Delmir, para participar como disertante de la **“II CUMBRE LATINOAMERICANA DE EQUINOTERAPIA, PARA ECUESTRA y DEPORTES ECUESTRES –ADAPTADO NUESTRO CABALLOS 2024”**, a llevarse a cabo desde el 28 de Febrero al 03 de Marzo del corriente año, en el Predio Federal de Palermo- Sociedad Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), para solventar parte de los gastos de la mencionada exposición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) al **CENTRO ECUESTRE LA FALDA**, representada por su Presidente SOTO BOGDANIC PABLO DELMIR – D.N.I. nº18.337.916 – Cuit nº 20-18337916-0, y la Señora VERONICA MOSCOSO BESSO- D.N.I. nº29.545.818-CUIT nº27-29545818-1, destinados a afrontar los gastos con motivo de su participación en la **“II CUMBRE LATINOAMERICANA DE EQUINOTERAPIA, PARA ECUESTRA y DEPORTES ECUSTRES –ADAPTADO NUESTROS CABALLOS 2024”**, a llevarse a cabo desde el 28 de FEBRERO al 03 de Marzo del año 2024, en el Predio Federal de Palermo- Sociedad Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 07 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº 167/2024

VISTO:

El Expediente nº 97554-I-2023, del registro municipal de fecha 25 de Agosto del año 2023, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional (actualmente Secretaria de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Gobierno) de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Público de moto vehículos secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas n° 2942/16, n° 3623/23 y Decreto n° 1577/23, se dispone la venta en Remate Publico de los moto vehículos secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra ciudad, respetando el procedimiento establecido en los mencionados instrumentos legales;

Que se concretó el Remate Público el día 20 de Enero del año 2024 a las 10:30 en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" sito en Av. España 512 de la ciudad de La Falda, logrando la venta de varios lotes con su respectiva documentación.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se han realizado los pagos pertinentes del adjudicado que a continuación se detalla

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE el LOTE 13, motocicleta marca DAELIM, modelo Liberty de luxe, modelo/año 1992, motor DAELIM n° DK50XE-1062268, Cuadro DAELIM n° DK50XE-1159156, a la Sra. PAJON CARLA ANABELA; DNI N° 38.282.420, que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 02 – Item 02 (Ingresos por Remates Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-08 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°168/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Dres. CYNTIA GIL MORENO y ARIEL ELIAS ABAD, para prestar servicio de anestesiología en el Hospital Municipal La Falda, avalado mediante Decreto n°1450/2023;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que las partes de común acuerdo deciden reformular, mediante Adenda lo enunciado en la cláusula segunda del contrato de locación de servicio supra mencionado, a los fines de cumplimentar acabadamente con los derechos y obligaciones del mismo.-

Que se encuentra suscripta la adenda del contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE la ADENDA** del Contrato de Servicio con los Dres. **CYNTIA C. GIL MORENO – D.N.I. Nº28.087.545 – CUIT Nº 27-28087545-2 y ARIEL ELIAS ABAD D.N.I. Nº 20.700.185-CUIT Nº 20-20700185-7**, por ello, las partes acuerdan nuevamente lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA: Honorarios: Las partes acuerdan que la retribución económica por las prestaciones anestesiológicas que realicen los 2 (dos) anestesiólogos será de PESOS UN MILLON SESENTA y CINCO MIL (1.065.000.000.-) para cada prestador lo que arroja una suma mensual de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$2.130.000.000.-) para el mes de **ENERO del año 2024**, un monto por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL (\$1.305.000.000.-) para cada prestador, lo que arroja una suma mensual de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$2.610.000.000.-) para el mes de **FEBRERO del año 2024**, un monto por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$1.455.000.000.-) para cada prestador, lo que arroja una suma mensual de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$2.910.000.000.-) para el mes de **MARZO del año 2024**.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024. -

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-08 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº169/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para recolección de verdes y escombros, según plano que se adjunta en anexo I al presente contrato, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. nº 17.111.038 – CUIT nº 20-17111038-7**, para recolección de verdes y escombros, según plano que se adjunta en anexo I al presente contrato, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TZM624; por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS MIL (\$996.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Febrero de 2024.-

D E C R E T O N° 170/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora COTTA MARIA TRINIDAD, para recolección de verdes y escombros, según plano que se adjunta en anexo I al presente contrato los miércoles y viernes por la tarde, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **COTTA MARIA TRINIDAD – D.N.I. N°24.471.688 – CUIT N°27-24471688-7**, para recolección de verdes y escombros, según plano que se adjunta en anexo I al presente contrato los miércoles



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

y viernes por la tarde, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicha prestación será con un Camión DODGE, Modelo DF-800, dominio VBK232 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-) a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolect. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E..-08 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°171/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor MIRANDA DANIEL ALBERTO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de MARZO, ABRIL y MAYO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), mensuales, al Señor **MIRANDA DANIEL ALBERTO - D.N.I. n°29.436.722 – CUIT n°20-29436722-6**, por los meses de MARZO, ABRIL y MAYO del año 2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., - 08 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°172/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA ROQUE ALEJANDRO. para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **LOZA ROQUE ALEJANDRO – D.N.I. N°16.186.291 – CUIT n °20-16186291-7-**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ 1114-modelo1982-Dominio SRH914, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-) por viaje de 7 mt3 de tierra desde la cantera, PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$8.300.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 202, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Ma. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 173/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Las Ordenanzas nº 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa el reajuste del monto correspondiente al primer desembolso de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ABONESE al Sr. **RODRIGUEZ JAIME D.N.I Nº 11.628.445** del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios el reajuste sobre la primera cuota el monto de \$2.680.344 (pesos dos millones seiscientos ochenta mil trescientos cuarenta y cuatro) por lo expuesto precedentemente

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **NOTIFIQUESE** a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°174/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Artista BORETTO FABRICIO, en nombre y representación como integrante del grupo “**CALLE VAPOR**”, quienes se presentaran el día 10 de FEBRERO del año 2024, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Artista **BORETTO FABRICIO -D.N.I. n°28.103.677 – CUIT n°20-28103677-8**, en nombre y representación como integrante del grupo “**CALLE VAPOR**”, quienes se presentaran el día 10 de FEBRERO del año 2024, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.--08 de Febrero de 2024.-

D E C R E T O N°175/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, para recolección de verdes y escombros, según plano que se adjunta en anexo I al presente contrato, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, para recolección de verdes y escombros, según plano que se adjunta en anexo I al presente contrato, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas. La prestación de los servicios será con un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L-1111242- Años 1971- Dominio WET 807, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL (\$896.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024 en un todo de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-353
LA FALDA, P.E. 08 De Febrero De 2024

DECRETO Nº 0176/2024

VISTO:

El expediente **97362-M-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE JULIO DE 2023**, por el que el Sr. **MENDOZA, PABLO GERMAN DNI: 28.444.284** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ROCA GROSSA”** con el rubro **BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 282** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 006 PH 003) a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: MENDOZA, PABLO DNI: 10.055.286

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H18 Y H19 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE al Sr. **MENDOZA, PABLO GERMAN DNI: 28.444.284** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ROCA GROSSA”** sito en calle **AV. EDEN Nº282** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 006 PH 003) con el rubro **BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Transfiere a: **MENDOZA, PABLO DNI: 10.055.286**

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº 177 /2024

VISTO:

El Expediente nº 97554-I-2023, del registro municipal de fecha 25 de Agosto del año 2023, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional (actualmente Secretaria de Gobierno) de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Público de moto vehículos secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas nº 2942/16, nº 3623/23 y Decreto nº 1577/23, se dispone la venta en Remate Publico de los moto vehículos secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra ciudad, respetando el procedimiento establecido en los mencionados instrumentos legales;

Que se concretó el Remate Público el día 20 de Enero del año 2024 a las 10:30 en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" sito en Av. España 512 de la ciudad de La Falda, logrando la venta de varios lotes con su respectiva documentación.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se han realizado los pagos pertinentes del adjudicado que a continuación se detalla

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE el LOTE 2, motocicleta marca IMSA, modelo IM125T, modelo/año 2006, motor IMSA nº Q1157FM155333, Cuadro IMSA nº LAWPEJ0C45C656116, a la Sra. TORANZO SILVINA BEATRIZ; DNI Nº 25.902.847, que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto nº 1577/2023.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 02 – Item 02 (Ingresos por Remates Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-09 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°178/2024

VISTO:

El Contrato de Transporte Urbano celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa LUMASA S.A., representada por su Presidente LUIS ROBERTO GOMEZ, para el traslado de público en general y turista, desde la parada del Barrio Bella Vista (Mariano Max-IPV) pasando por la Terminal de Ómnibus para finalizar su recorrido en el Complejo Recreativo 7 Cascadas y viceversa; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Transporte Urbano con la **EMPRESA LUMASA S.A. –CUIT n° 30-70858439-4**, representada por su Presidente **LUIS ROBERTO GOMEZ-D.N.I. n° 22.891.241- CUIT n°20-22891241-8**, para el traslado de público en general y turista, desde la parada del Barrio Bella Vista (Mariano Max-IPV) pasando por la Terminal de Ómnibus para finalizar su recorrido en el Complejo Recreativo 7 Cascadas y viceversa, la Municipalidad toma a su cargo la provisión de combustible (tanque lleno de gasoil) cada tres días de recorrido efectivamente prestado con una unidad de colectivo provista por La Empresa, a partir del 25 de ENERO del año 2024 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL EGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01 (gastos de combustible, lubricantes) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 09 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº 179/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3667 de fecha 07 de Febrero del año 2024, mediante la cual se AUTORIZA A LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGON A CELEBRARSE CON LA MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO REPRESENTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. DANIEL FRANCISCO SPADONI Y EL SECRETARIO DE HACIENDA SR. DIEGO ERNESTO SANCHEZ.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3667 sancionada en fecha 07 de Diciembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-09 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº180/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, para la recolección de verde y escombros, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato I pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesarias por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. Nº29.099.047 – CUIT Nº 20-29099047-2**, para la recolección de verde y escombros, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesarias por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, mediante un camión marca DODGE, modelo DP800, dominio RDC 758, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE MIL (\$889.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 09 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°181/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para la limpieza y mantenimiento de arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **SOSA NESTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para la limpieza y mantenimiento de arroyos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL(\$1.640.000.000.-) mensuales, partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conservac. Reparac. Instalac.Desmalez. y) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 09 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°182/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA, para la recolección de verdes y escombros, los días martes y jueves, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, en el área delimitada según el plano que se adjunta en Anexo I, al presente Contrato; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de las Señoras **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros, los días martes y jueves, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, en el área delimitada según el plano que se adjunta en Anexo I, al presente Contrato, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL (\$1.190.000.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -09 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°183/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 y la Plaza San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 y la de Plaza San Martín de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$79.800.-) a partir del 01 de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 09 de Febrero de 2024.-

D E C R E T O N°184/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER**. para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Públicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n °20-28529437-2-**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo f-14000-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por viaje de 7 mt3 de tierra desde la cantera, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 202, en un todo de acuerdo a 4lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 09 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 185/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar diversos trabajos en el Jardín de la Escuela Aeronáutica Argentina de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1**, para realizar diversos trabajos en Jardín de la Escuela Aeronáutica Argentina de nuestra Ciudad, por la suma de total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$466.050.-), a partir del 10 de ENERO del año 2024 y hasta el día 10 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.- 09 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°186/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PORRINO ELISEO TOMAS, para el alquiler de una minipala, marca Bobcat, mod, S510, patente ENN30, año 2022, camión marca Ford, marca cargo 1722, dominio IGN 952, año 2009 o camión marca Mercedes Benz, dominio UCZ 433, año 1984, para la recolección de áridos en la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PORRINO ELISEO TOMAS – D.N.I. N°11.976.496 – Cuit n°20-11976496-4**, para el alquiler de una minipala, marca Bobcat, mod, S510, patente ENN30, año 2022, camión marca Ford, marca cargo 1722, dominio IGN 952, año 2009 o camión marca Mercedes Benz, dominio UCZ 433, año 1984, para la recolección de áridos en la vía pública; por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) por hora pala y camión, partir del 01 de FEBRERO del año 2024 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Ma. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°187/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARAGLIA LEONARDO OMAR, para el mantenimiento del Reloj Cucú de la Ciudad de La Falda, su máquina y componentes movibles, contrapeso, guías, cuadrantes y materiales que correspondan a su reparación (no se realiza mantenimiento al sector eléctrico que alimenta al motor ni al motor mismo); y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MARAGLIA LEONARDO OMAR** – **D.N.I. N°22.747.293** – **CUIT n°20-22747293-7**, para el mantenimiento del Reloj Cucú de la Ciudad de La Falda, su máquina y componentes movibles, contrapeso, guías, cuadrantes y materiales que correspondan a su reparación (no se realiza mantenimiento al sector eléctrico que alimenta al motor ni al motor mismo), por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), dichos trabajos serán por el transcurso del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, .-09 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°188/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica al Instituto Madre Argentina, para afrontar los gastos de funcionamiento del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, a partir del mes de FEBRERO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, al **INSTITUTO MADRE ARGENTINA**, representada por su Directora **SIMONELLI PAMELA SOLEDAD** – **D.N.I. n°34.416.933** – **CUIT n°27-34416933-6**, destinado a solventar los gastos de funcionamiento del mencionado Instituto, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E, 09 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°189/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de dos murales seleccionados en la última convocatoria del Programa La Ciudad en Imagen-es; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000-) en concepto de pago de honorarios del jurado, honorarios de los artistas, viáticos y traslados, materiales y para gastos de gestión de comunicación, guiadas especiales y actividades especiales del Museo Ambato;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA- D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000.-), destinados a afrontar el pago de dos murales seleccionados en la última convocatoria del Programa La Ciudad en Imagen-es, destinado al pago de honorarios del jurado, honorarios de los artistas, viáticos y traslados, materiales y para gastos de gestión de comunicación, guiadas especiales y actividades especiales del Museo Ambato, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subitem 16 (Museo Ambato) y al Anexo 1- Inc. 3- Part. Princ. 05 – Item| 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.09 de Febrero de 2024

DECRETO N°190/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Documentación presentada por integrantes de la Comisión Directiva del Centro Vecinal **BARRIO VILLA EDEN** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n°3265 regula la constitución y funcionamiento de los Centros Vecinales en la Ciudad de La Falda;

Que mediante Acta de fecha 22/03/2024, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Centro;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades de la Comisión Directiva del **CENTRO VECINAL VILLA EDEN**, con sede en la Ciudad de La Falda, designadas mediante Acta de fecha 22/03/2024 y mientras dure su mandato, según su propio Estatuto. Se acompaña copia del Acta con el presente Decreto.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.09 de Febrero de 2024

DECRETO N°191/2024

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes la **ASOCIACION CIVIL APU-KUNTUR** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple con los requisitos legales, formales y fiscales exigidos, sin fines de lucro abocado a la promoción de investigaciones científicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo procederá al reconocimiento de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art.1) **RECONOZCASE** a la **ASOCIACION CIVIL APU KUNTUR**, con sede en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Asociación Civil APU KUNTUR.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°192/2024

VISTO:

El Expediente n° 98783-I-2024 del registro municipal de fecha 06 de Enero de 2024, iniciado por la Agente **VILA DIANA CRISTINA**, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n° 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente **VILA DIANA CRISTINA – D.N.I n°13.741.105 - CUIT n°27-13741105-4** del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$613.606,30.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 193/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 97904-P-2023 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2023, iniciado por la señora PASCUAL MIRTA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora PASCUAL MIRTA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 199- Parc. 23, sito en calle General Lonardi n°1165 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 194/2024

VISTO:

El Expediente n° 98157-C-2023 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2023, iniciado por el señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitado por CAMPOS MIGUEL ANGEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble de su propiedad y de la Sra. Barrera Gloria Mabel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02- Manz. 018 - Parc. 013, sito en calle Santiago del Estero n°835 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 15 de Febrero de 2024.-

DECRETON° 195/2024

VISTO:

El Expediente n° 97834-P-2023 del registro municipal de fecha 04 de Octubre 2023, iniciado por el Sr. POUR POUR MARCELO AMBROSIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. POUR POUR MARCELO AMBROSIO por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 148- Parc. 021 sito en calle Obispo Ceballos n° 293 B° Villa Ramón Antonio Soria, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 15 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 196/2024

VISTO:

El Expediente n° 97920-F-2023 del registro municipal de fecha 11 de Octubre del 2023, iniciado por el Sr. FARIAS OSCAR ELADIO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de jubilado al Sr. FARIAS OSCAR ELADIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 204 - Parc. 009 sito en calle La Pampa n° 1194, B° Las Playas de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 15 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº 197/2024

VISTO:

El Expediente nº 98107-G-2023 del registro municipal de fecha 27 de Octubre 2023, iniciado por la Sra. GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. GONZALEZ CARMEN MAXIMINA por el año 2024, del inmueble de propiedad del Sr. GODOY FAUSTO CASTULO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 033- Parc. 004, sito en Pasaje Cerro Corá n°906 B°Alto del Gigante, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 15 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 198/2024

VISTO:

El Expediente n° 98108-F-2023 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. FARIAS ROSA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. FARIAS ROSA DEL VALLE por el año 2024, del inmueble propiedad de Farías Andrés Corcino e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 093- Parc.022, sito en Av. Teresa Ferrarini n°672 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 15 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 199/2024

VISTO:

El Expediente n° 98183-B-2023 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre 2023, iniciado por el Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO por el año 2024, del inmueble de su propiedad y de la Sra. Businari Elda Elena e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 070- Parc. 025 sito en calle Carlos Gardel n° 576 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 15 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 200/2024

VISTO:

El Expediente n° 97949-T-2023 del registro municipal de fecha 17 de Octubre 2023, iniciado por la Sra. TESORIERO STELLA MARIS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SESENTA POR CIEN (60%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. TESORIERO STELLA MARIS por el año 2024, del inmueble de propiedad de Gorosito Miguel Angel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 025- Parc. 002, sito en calle French n°383 B° Villa Estela, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 15 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 201/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 98112-S-2023 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA, del inmueble registrado a nombre de Scarpellini Mario J. y Bertolli Ana e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 027- Parc. 005, sito en calle Río Segundo n° 414, B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 15 de Febrero de 2024.-

D E C R E T O N° 202/2024

VISTO:

El Expediente n° 98133-B-2023 del registro municipal de fecha 30 de Octubre 2023, iniciado por la Sra. BARROS GLADYS MERCEDES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. BARROS GLADYS MERCEDES por el año 2024, del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inmueble de propiedad de Gallardo Américo Marcelo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 078- Parc. 002 sito en calle Luca Prodan n°1374 B° Las Playas, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°203/2024

VISTO:

El Trámite n° 98132-M-2023 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. MARTINEZ VICTOR ALEJANDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Sr. MARTINEZ VICTOR ALEJANDRO, del inmueble registrado a nombre de MATINEZ PEDRO JUAN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01- Manz. 135- Parc. 021, sito en calle Suipacha n°1227 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 15 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 204/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 98156-F-2023 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. FARIAS ADELINA SINFOROSA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. FARIAS ADELINA SINFOROSA por el año 2024, del inmueble propiedad de Molina Juan Primo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 059- Parc.005 sito en calle Bolívar n°1171 B° El Dominador, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: T-229

La Falda, P.E. 16 De Febrero De 2024

DECRETO Nº 0205/2024

VISTO:

El expediente **98683-J-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE ENERO DE 2024**, por el que la señora **JUSTO, NATALIA NOEMI D.N.I. 34.409.405** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COLUMPIO**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN 444 LOC 34** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN 444 LOC 6 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH 006 Local 000)

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **JUSTO, NATALIA NOEMI D.N.I. 34.409.405** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COLUMPIO**, sito en **AV. EDEN 444 LOC 34** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN 444 LOC 6 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH 006 Local 000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.**

**Nº de Inscripción: C-793
LA FALDA, P.E.,16 De Febrero De 2024**

DECRETO Nº 0206/2024

VISTO:

El expediente **98439-C-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE DICIEMBRE DE 2023**, por el que la señora **CASTRO, STELLA MARIS D.N.I. 21.974.691** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“PENCIL MAX II”**, con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **VTA DE UNIFORMES ESCOLARES**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 448** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 004 PH 0000 Local 0000), a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Traslado de Comercio: 13 DE DICIEMBRE Nº 424 LOC 3 (19.02.052.039.000)

Anexo De Rubro: COBRO EXPRESS

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-18 y H. 19 a lo actuado en informe de deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CASTRO, STELLA MARIS D.N.I. 21.974.691** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“PENCIL MAX II”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 448** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 004 PH 0000 Local 0000), con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **VTA DE UNIFORMES ESCOLARES**, a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Traslado de Comercio: 13 DE DICIEMBRE Nº 424 LOC 3 (19.02.052.039.000)

Anexo De Rubro: COBRO EXPRESS

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 16 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº 207/2024

VISTO:

El Expediente n°98630-I-2024 de fecha 05 de Enero de 2024, iniciado por Secretaria de Gobierno , para el Llamado a Licitación Pública - **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE P.A.I.Cor., PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL; y**

CONSIDERANDO:

Que las ofertas presentadas por las empresas **DISTRIBUCIONES REGIONALES S.A.S** y **SINSA S.R.L** cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y con las aclaraciones solicitadas por la Comisión de Apertura y Adjudicación;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales la Oferta n° 2- **DISTRIBUCIONES REGIONALES SAS.;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la empresa **DISTRIBUCIONES REGIONALES SAS CUIT N° 30-71749058-0** la CONCESIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE P.A.I.Cor., PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL, en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Egreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4- Inciso 1- Part. Princ. 01- Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 208/2024

VISTO:

El Expediente n° 97554-I-2023, del registro municipal de fecha 25 de Agosto del año 2023, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional (actualmente Secretaria de Gobierno) de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Público de moto vehículos secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas n° 2942/16, n° 3623/23 y Decreto n° 1577/23, se dispone la venta en Remate Publico de los moto vehículos secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra ciudad, respetando el procedimiento establecido en los mencionados instrumentos legales;

Que se concretó el Remate Público el día 20 de Enero del año 2024 a las 10:30 en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" sito en Av. España 512 de la ciudad de La Falda, logrando la venta de varios lotes con su respectiva documentación.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se han realizado los pagos pertinentes del adjudicado que a continuación se detalla

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) ADJUDICASE el LOTE 18, motocicleta marca BRAVA, modelo ALTINO 150, modelo/año 2013, motor BRAVA n° 162FMJC2634609, Cuadro BRAVA n° 8DYC51496DV014689, al Sr. **OLIVA JUAN ARIEL**; DNI N° 32.143.219, que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 02 – Item 02 (Ingresos por Remates Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

N° de Inscripción: V-199
La Falda, P.E. 16 De Febrero De 2024

DECRETO N° 0209/2024

VISTO:

El expediente **98761-C-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2024**, por el que la Sra. **CUELLO, HEMILCE SOLEDAD DNI: 23.636.255** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ENTRE COSTURAS”** con el rubro **MERCERIA**, rubros anexos **CONFECCION PRENDAS DE VESTIR**, ubicado en calle **AV. KENNEDY N° 146 LOCAL 5** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **CUELLO, HEMILCE SOLEDAD DNI: 23.636.255** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ENTRE COSTURAS”** con el rubro **MERCERIA**, rubros anexos, **CONFECCION PRENDAS DE VESTIR** ubicado en calle **AV. KENNEDY N° 146 LOCAL 5** de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: L-401
La Falda, P.E. 16 De Febrero De 2024

DECRETO Nº 0210/2024

VISTO:

El expediente **98767-L-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **31 DE ENERO DE 2024**, por el que el Sr. **LUERE, ABRAHAN DNI: 22.010.703** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**EL MUNDO DE LA MODA II**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 102** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **LUERE, ABRAHAN DNI: 22.010.703** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**EL MUNDO DE LA MODA II**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos, **NO POSEE** ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 102** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E. 19 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº 211/2024

VISTO:

El Decreto n° 098/2024 de fecha 24/01/2024, mediante el cual se abonan las guardias correspondiente al mes de ENERO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la ampliación del monto de dichas guardias en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) lo que arroja un total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo ampliar la suma total establecida en dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AMPLIASE** en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) el monto otorgado por Art. 1) del Decreto n° 098/2024, resultando el total del mismo en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) por lo expuesto precedentemente. --

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 19 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº 212/2024

VISTO:

El Expediente n° 98821-I-2024, del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2012, iniciado por Ila Agente Municipal RUSSO LARA, mediante el cual solicita Licencia sin Goce de Haberes; y

CONSIDERANDO

Que Oficina de Personal informa que la Señora RUSSO LARA – Categoría .14., solicita Licencia Especial sin goce de haberes por el termino de UN (1) años por razones particulares, a partir del día 14 de FEBRERO del año 2024, lo que se encuentra contemplado en el Estatuto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del Personal Municipal – Ordenanza nº 406/87 – Art. 59- Inciso b), Decreto Reglamentario nº 386/00;

Que este Poder Ejecutivo No tiene objeciones para otorgar dicho beneficio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el término de UN (1) año a partir del 14 de FEBRERO del año 2024, a la Agente Municipal RUSSO LARA – D.N.I. Nº25.788.341, Categoría 14, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. 406/87 – Art. 59 – Inciso b), Decreto Reglamentario 386/00 del Estatuto del Personal Municipal, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 14 de FEBRERO del año 2025, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIIQUESE a la Señora RUSSO LARA.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.--19 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 213/2024

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO** – **D.N.I. N°32.784.715** – **CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL DOSCIENTOS (\$43.200.-) por viaje de 6m³, lo que arroja un total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$8.640.000.-), a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 214/2024

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC VIRGINIA BRIGADA, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **ZUVIC VIRGINIA BRIGADA – D.N.I. N° 35.016.616 - CUIT n°27-35.016.616-0**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,..-19 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°215/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar trabajos de adoquinado en la calle Laprida, con intersección de la calle Antártida Argentina hasta intersección con calle Santa María de Oro del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad, lo que arroja un total de obra de 1390m²; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar trabajos de adoquinado en la calle Laprida, con intersección de la calle Antártida Argentina hasta intersección con calle Santa María de Oro del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad, lo que arroja un total de obra de 1390m², por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-), por 1390 m² haciendo un monto total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA y OCHO MIL (\$3.058.000,00.-) a partir del 05 de FEBRERO del año 2024 y hasta el 05 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,..-19 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°216/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar trabajos de Cordón Cuneta con molde, sobre calle Florida del Barrio Alto El Gigante de nuestra Ciudad,, siendo un total de 203 m (metros) lineales; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar trabajos de Cordón Cuneta con molde, sobre calle Florida del Barrio Alto El Gigante de nuestra Ciudad,, siendo un total de 203 m (metros) lineales, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), por metro lineal, lo que arroja un total de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$507,500.-) por los trabajos pactados,) a partir del 29 de ENERO del año 2024 y hasta el 06 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-- 19 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°217/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE A.LBERTO – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la Municipalidad de La Falda. por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) el viaje de 20 m³ a Cosquin, fijándose como tope la cantidad de 40 viajes por mes, dicha prestación será ejecutada por camión marca MERCEDES BENZ, modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 218/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. JUAN IGNACIO DECARA, a los fines de que realice una presentación el día sábado 17 de febrero de 2024 en el ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2024*” en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de actuación del Sr. **JUAN IGNACIO DECARA** DNI 38.732.777, CUIT 20-38732777-1, a los fines de que el realice una presentación el día sábado 17 de febrero de 2024 en el ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2024*” en la ciudad de La Falda, por la suma total y final de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 19 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°219/2024

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Mazzucco Hugo Luis, para el alquiler del inmueble ubicado en calle Carlos Gardel n° 168, para ser utilizado como depósito de autos, a cargo de la Comisaría Local de la Policía de la Provincia de Córdoba, mediante Decreto n° 914/2023 ; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA , la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PRECIO:** El precio total fijo e inamovible pactado para la locación del inmueble referenciada asciende a partir del 01/02/2024, por importe mensual de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-), según incremento de TSP y el resto del periodo de contrato hasta el 30/04/2025 aumenta según evaluación y continuidad de las TASAS MUNICIPALES;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MAZZUCCO HUGO- – D.N.I. N° D.N.I. N° 8.653.910**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PRECIO:** El precio total fijo e inamovible pactado para la locación del inmueble referenciada asciende a partir del 01/02/2024, por importe mensual de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-), según incremento de TSP y el resto del periodo de contrato hasta el 30/04/2025 aumenta según evaluación y continuidad de las TASAS MUNICIPALES, en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,19 de Febrero de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°220/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Artista FEDERICO DAN CYRULINK, en su carácter de autor y actor de la obra denominada "FEDE CYRULINK STAND UP COMEDY SHOW", quien se presentaran el día 10 de FEBRERO del año 2024, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación del Artista **FEDERICO DAN CYRULINK - D.N.I. n°29.909.823**, en su carácter de autor y actor de la obra denominada "FEDE CYRULINK STAND UP COMEDY SHOW", quien se presentara el día 10 de FEBRERO del año 2024, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**", por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA y OCHO MIL (\$2.178.000,00.-), en concepto de cachet, el Señor Cyrulink, deja expresa autorización y consentimiento para que el Señor DIEGO EDUARDO DJEREDJIAN-D.N.I. n° 24.036.301-CUIT n°20-24036301-2, le sea abonado el monto acordado como precio de cachet correspondiente a la actuación, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 221/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. JOSÉ NICOLÁS HORMAECHÉ, en representación del grupo "LOS CALIENTES", a los fines de que realicen una presentación el día viernes 16 de febrero de 2024 en el ciclo "*La Falda bajo las estrellas 2024*" en la ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de actuación del **Sr. JOSÉ NICOLÁS HORMAECHE**, DNI 32.590.131, CUIT 20-32590131-5, a los fines de que el realice una presentación el día viernes 16 de febrero de 2024 en el ciclo "*La Falda bajo las estrellas 2024*" en la ciudad de La Falda, por la suma total y final de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.20 de Febrero de 2024

DECRETO N°222/2024

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes de la Comisión Directiva del Centro Vecinal **BARRIO LAS PLAYAS** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n°3265 regula la constitución y funcionamiento de los Centros Vecinales en la Ciudad de La Falda;

Que mediante Acta de fecha 20/01/2024, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Centro;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades de la Comisión Directiva del **CENTRO VECINAL LAS PLAYAS**, con sede en la Ciudad de La Falda, designadas mediante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Acta de fecha 20/01/2024 y mientras dure su mandato, según su propio Estatuto. Se acompaña copia del Acta con el presente Decreto.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al mencionado Centro Vecinal-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: G-374

La Falda, P.E. 21 De Febrero De 2024

DECRETO Nº 0223/2024

VISTO:

El expediente **98758-G-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE ABRIL DE 2023**, por el que el señor **GAITE, SANTIAGO RAMIRO D.N.I. 26.567.996** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA ESTANCIA**, con el rubro **FORRAJERIA** rubros anexos **VTA POR MENOR DE ART. DE LIMPIEZA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº531/35** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA Nº547 LOC. 5 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 020 PH 005 Local 000)

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GAITE, SANTIAGO RAMIRO D.N.I. 26.567.996** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

COLUMPIO, sito en **AV. ESPAÑA N°531/35** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **VTA POR MENOR DE ART. DE LIMPIEZA**, a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** -

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA N°547 LOC. 5 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 020 PH 005 Local 000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

N° de Inscripción: M-535

La Falda, P.E., 21 de Febrero de 2024

DECRETO N° 0224/2024

VISTO:

El expediente **98206-M-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2023**, por el que la señora **MORENO, CLARA EMILSE D.N.I. 24.086.679** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEGUÍ AL CERDO**, con el rubro **CARNICERÍA Y VTA DE EMBUTIDOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 112** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.-

Traslado de Comercio: 9 DE JULIO N°128 (Circ. 19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 067 PH 001 Local 000).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17 y 7 H-18 y a lo actuado en Informe de Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MORENO, CLARA EMILSE D.N.I. 24.086.679**, a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEGUÍ AL CERDO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 112** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA Y VTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.-

Traslado de Comercio: 9 DE JULIO N°128 (Circ. 19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 067 PH 001 Local 000).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: C-772
La Falda, P.E. 21 De Febrero De 2024

DECRETO Nº 0225/2024

VISTO:

El expediente **98714-C-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **22 DE ENERO DE 2024**, por el que el Sr. **CAZORLA, GONZALO FERNANDO DNI: 23.999.408** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“INSTITUTO FERRER”** con el rubro **INSTITUTO DE CURSOS**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **LOS EUCALIPTUS Nº 1115** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **CAZORLA, GONZALO FERNANDO DNI: 23.999.408** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“INSTITUTO FERRER”** con el rubro **INSTITUTO DECURSOS**, rubros anexos, **NO POSEE** ubicado en calle **LOS EUCALIPTUS Nº 1115** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: N-139
La Falda, P.E. 21 De Febrero De 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 0226/2024

VISTO:

El expediente **98685-N-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2023**, por el que el Sr. **NAVARRO, JUAN DANIEL DNI: 30.773.349** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**PANADERIA TORIBIO**" con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **REGIONALES, CEREALES, CAFE Y BEBIDAS AL PASO**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 520** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **NAVARRO, JUAN DANIEL DNI: 30.773.349** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**PANADERIA TORIBIO**" con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos, **REGIONALES, CEREALES, CAFE Y BEBIDAS AL PASO** ubicado en calle **AV. EDEN Nº 520** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: F-325

La Falda, P.E 21 De Febrero De 2024

DECRETO Nº 0227/2024

VISTO:

El expediente **98710-F-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ENERO DEL 2024**, por la que el Sr. **FRIED, SANTIAGO DAVID D.N.I 33.034.446** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**ALPES**" con el rubro **COCTELERIA – BAR - CAFE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV, EDEN Nº208**. de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **FRIED, SANTIAGO DAVID D.N.I 33.034.446** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**ALPES**" sito en **AV, EDEN Nº208** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **COCTELERIA – BAR - CAFE** rubros anexos, **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº 228/2024

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras Prestadoras de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de las prestadoras que a continuación se detallan, a partir del **01 de FEBRERO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE SALUD	FEBRERO Y MARZO
EUGENIA NATACHA AGUILERA CUIT – 27-40416151-8	\$152.984.24
RIVAROLA RAMONA MERCEDES CUIT – 27-30386986-2	\$170.000

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 22 de febrero de 2024.-

DECRETO Nº 229/2024

VISTO:

La solicitud del Sr. Cura Párroco Pbro. Lic. GASTON GATTINO, de la Parroquia del Santísimo Sacramento de La Falda, en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para ser destinado a Caritas Diocesana; y

CONSIDERANDO:

Que de este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) por única vez, para destinar a Caritas Diocesana;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-) por única vez, al Cura Párroco de la Parroquia de Santísimo Sacramento Pbro. Lic. GASTON GATTINO – D.N.I 21.655.800 –CUIT Nº 20-21655800-7 destinada a Caritas Diocesana, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 DE FEBRERO DE 2024.-

DECRETO Nº 230/2024.-

VISTO:

La necesidad de modificar adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar el retroactivo al siguiente Empleado Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE RETROACTIVO** a partir del 01 de ENERO del 2024, el siguiente adicional que a continuación se detalla:

- a. Al Agente Municipal FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 047, el Adicional Responsabilidad Técnica por el mes de enero.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 DE FEBRERO DE 2024.

DECRETO Nº 231/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de FEBRERO del año 2024 hasta el 29 de FEBRERO de 2024, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General. Secretaria de Gobierno.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Secretaria de Salud.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo602. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Inspección General. Sec. de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Inspección. Secretaria de Gobierno.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Herrero. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856. Inspección. Secretaria de Gobierno.

FARIAS Cesar, Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustina, Legajo 1690. Cuadrillo Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MANSANI Angel Ariel, Legajo 0978. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781 Inspección General. Sec. de Gobierno.

MONTOYA MARIO, Legajo 1686. Cementerio. Sec. Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal. Sec. de Salud.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671 Inspección. General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Inspección General. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846 Maestranza Servicios Generales. Siete cascadas.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ALIENDO Sonia Raquel, Legajo. 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CACERES Fernando Claudio, Legajo 1916. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter, Legajo 1873. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Franco Emanuel, Legajo 1884. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Diego Federico 1894, Seguridad Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo Andrés, Legajo 1919. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Aux. Sec. de Salud.

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas

MEDINA César Adrián, Legajo 1872. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL, Legajo 1879. Inspección General. Sec. de Gobierno.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera Hospital Municipal. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Inspección General. Sec. de Gobierno.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Inspección General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Marta Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885. Maestranza y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFAÑE Franco Legajo 1819. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VILLAFañE Jorge Rubén. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

VILLAFañE Franco, Legajo 1819 Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO MONICA, Legajo 1850. Maestranza Dispensario Rio Grande. Sec. De Salud.

CEBALLOS Pablo, Legajo 1845- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUERRERO Martin Iván, Legajo 1824 - Chofer . Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Loyola, Néida Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PARRA Victor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO Maria Alejandra, Legajo 195 Enfermera Profesional. Secretaria de Salud.

RODA Jesús Sebastián, Legajo 1732. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital. Sec. de Salud.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a

⋮

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

BRITOS Silvana Anabel, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Diego Alberto, Legajo 1852, RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA César, Legajo 1872. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Marta Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Sec. de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFAÑE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Administrativo Sec. de Salud.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital. Sec. de Salud.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 075. Bromatólogo. Sec. de Salud.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA Arnaldo Exequiel Legajo 1786 - Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

CÁCERES Betiana, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos. Hospital Municipal. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (5%) Cinco por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal. Administrativo. Sec. de Salud. (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora, Legajo 1817 – Manejo de fondos. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (5%) Cinco por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062. Tesorería y Traslados. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (25%) Veinticinco por ciento .

OCHOA Maria Candelaria, Legajo 1880, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891. - Caja- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Haciendo y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Manejo Fondo Fijo. Sec. de Obras Públicas y Privadas .(15%) Quince por ciento.

MEZON PIEDRABUENA Valeria, Legajo 1889, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería. Secretaria de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (25%) Veinticinco por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa. Registro Civil.(20%) Veinte por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

CACERES Fernando, Legajo 1916 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(5%) Cinco por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43. Rentas. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS Miriam Lorena Legajo N°1800. Dispensarios. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CEBALLOS Diego Alejandro, Legajo 1820. Barrido. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. Sec. de Haciendo y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%)
Quince por ciento.

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa Hospital Municipal. Sec. de Salud
(20%) Veinte por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%)
Veinte por ciento.

FARÍAS Débora Legajo 1817 – Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Economía Local.
(20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte
por ciento.

GODOY Diego Federico Legajo 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (10%) Diez
por ciento.

GÓMEZ Nélida del Valle, Legajo 1808. Área de Maestranza. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte
por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655. Administrativa Asesoría Letrada. (20%) Veinte por
ciento.

GONZALEZ FERNANDEZ Bernardo Legajo 1919, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.
(10%) Diez por ciento.

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras
Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55. Mesa de Entrada. Sec. de Hacienda y Finanzas
(20%) Veinte por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Sec. de Obras Publicas y
Privadas. (20%) Veinte por ciento.

GUERRERO Martin Ivan, Legajo 1824. Chofer. Sec. de Obras Publicas y Privadas
(20%)Veinte por ciento.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa Economía. Sec. de Hacienda y Finanzas.
(20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

HERRERO Héctor Hugo, Legajo 1758. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (15%)
Quince por ciento.

MALDONADO Estela Mari, Legajo 1728- Auxiliar Administrativa. Farmacia. Sec. de Salud.
(20%) Veinte por ciento.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte
por ciento.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (10%)
Diez por ciento.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas (10%)
Diez por ciento.

NIETO, Natalia, Legajo 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno. (20%) Veinte
por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
(15%) Quince por ciento.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y
Privadas. (15 %) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno. 15% (Quince por
ciento).

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero. (20%)
Veinte por ciento.

OYOLA Gisela Legajo 1895. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo
Económico Local (20%) Veinte por ciento.

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud(15 %) Quince por ciento.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
(15%) Quince por ciento.

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince
por ciento.

PEREZ Maria del Carmen, Legajo 1807. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo
Economico Local. (10 %) Diez por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno. (15%) Quince por ciento.

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos. Sec. de Hacienda y Finanzas.(20%) Veinte por ciento.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativo Licencia de Conducir. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

TORRES Sandra la Lourdes, Legajo 080. Administrativo. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Comercio. Sec. de Gobierno. Legajo 1873. (15%) Quince por ciento.

VALDEMOROS, María Natalia-, Administrativo. Legajo 1805, (20%) Veinte por ciento.

VILLAFANE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

(15%) Quince por ciento.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602. Pintor. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

COMBA, María Magdalena, Legajo 0040 – Administrativa. Secretaría de Hacienda y Finanzas.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 047. Administrativo. Sec. de Salud.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

OPITZ JACQUELINE, Legajo 1775. Administrativa. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Sec. de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa. Sec. de Gobierno.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°232/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLLON WALTER MIGUEL, para ejecutar trabajos de impermeabilización del techo de la Sala Tito Pousa, inspección y evaluación de grietas existentes en el techo, preparación de la superficie y limpieza de las grietas, aplicación de sella grietas en las áreas afectadas, retiro de la pintura floja y preparación de la superficie, colocación de la membrana asfáltica e el techo: preparación de la superficie del techo para la instalación de la membrana, abarcando aproximadamente 130m²; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N°41.378.528 – CUIT n ° 20-41378528-7**, para ejecutar trabajos de impermeabilización del techo de la Sala Tito Pousa, inspección y evaluación de grietas existentes en el techo, preparación de la superficie y limpieza de las grietas, aplicación de sella grietas en las áreas afectadas, retiro de la pintura floja y preparación de la superficie, colocación de la membrana asfáltica e el techo: preparación de la superficie del techo para la instalación de la membrana, abarcando aproximadamente 130m²; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$486.000.-), a partir del 26 de febrero del año 2024 y hasta el día 04 de marzo del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Org. Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 23 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°233/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLLON WALTER MIGUEL, para ejecutar trabajos en el colegio Dr. Mateo Molina, que se detallan a continuación: arreglar todas las juntas de membrana asfáltica, picar y realizar canaleta en la salida de desagüe, colocar caño 110 de desagüe, pintar todo el techo con membrana en pasta; colocar placas anti-humedad interior (donde hay humedad), arreglar zócalo, realizar parches en interior (arriba de zócalos), y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N°41.378.528 – CUIT n ° 20-41378528-7**, para ejecutar trabajos en el colegio Dr. Mateo Molina, que se detallan a continuación: arreglar todas las juntas de membrana asfáltica, picar y realizar canaleta en la salida de desagüe, colocar caño 110 de desagüe, pintar todo el techo con membrana en pasta; colocar placas anti-humedad interior (donde hay humedad), arreglar zócalo, realizar parches en interior (arriba de zócalos); por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), a partir del 26 de febrero del año 2024 y hasta el día 11 de marzo del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 234/2024

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA, para ejecutar diversos trabajos de mantenimiento en general (herrería, carpintería, albañilería) en establecimientos educativos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios de la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. N° 36.523.058 – CUIT N° 27-36523058-2**, para ejecutar diversos trabajos de mantenimiento en general (herrería, carpintería, albañilería) en establecimientos educativos de esta ciudad, a partir del día 1 de enero del año 2024 y hasta el 31 de marzo del año 2024, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) MENSUALES, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Ref. Rem. y Mantenim. Esc. y Ed. Públ.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 235/2024

VISTO:

El Contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA, para ejecutar trabajos de cloacas en el jardín de infantes y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

colocar grasera para la ampliación de la cocina Proa del Colegio Nicolás Avellaneda de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra de la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. Nº 36.523.058 – CUIT Nº 27-36523058-2**, para ejecutar trabajos de cloacas en el jardín de infantes y colocar grasera para la ampliación de la cocina Proa del Colegio Nicolás Avellaneda de esta ciudad, a partir del día 5 de febrero del año 2024 y hasta el 19 de febrero del año 2024, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Ref. Rem. y Mantenim. Esc. y Ed. Públ.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2024.-

DECRETO Nº 236/2024

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar diversos trabajos en plomería, instalación de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras y servicios eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. N° 34.189.370 – CUIT N° 20-34189370-5**, para ejecutar diversos trabajos en plomería, instalación de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras y servicios eventuales, a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) MENSUALES, por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de febrero de 2024.-

D E C R E T O N° 237/2024

VISTO:

El Contrato de Locación de herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ARIAS YAMILA ERIKA, para la recolección de áridos en la Vía Pública de esta misma Ciudad, dichos trabajos serán ejecutados con una minipala marca BOBCAT con barredora, Mod. S510, año 2018, camión marca Volvo, Dominio LZJ497; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de herramienta de la Señora **ARIAS YAMILA ERIKA – D.N.I. n° 35.636.535 CUIT n°27-35636535-1**, para la recolección de áridos en la Vía Pública de esta misma Ciudad, dichos trabajos serán ejecutados con una minipala marca BOBCAT con barredora, Mod. S510, año 2018, camión marca Volvo, Dominio LZJ497; por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) por hora de pala y camión, a partir del 01 de febrero del año 2024 y hasta el 30 de abril del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) y al Anexo 1 - Inc. 1-Part. Princ. 03 - Item21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-23 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°238/2024

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, por los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2024, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, por el monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.692.000,00) y de la forma que a continuación se detallan:

TALLER	TALLERISTA	CUIL	MONTO MENSUAL	BARRIO
TALLER DE MURGA	NAHUEL DOMINGUEZ	20-37439885-8	\$ 28,000.00	BELLA VISTA
	GONZALO G. HOYOS	27-43410891-3	\$ 22,000.00	
TALLER DE FOLCKLORE	AYLEN CHANQUIA	27-35636907-1	\$ 40,000.00	CENTRO DE JUBILADOS
	EMILSE VILLALÓN	27-34128047-3	\$ 40,000.00	SAN JORGE
	NATALIA VILLALÓN	27-27897606-3	\$ 38,000.00	EL NOGAL
TALLER DE RECICLADO	CLAUDIA LEDEZMA	27-21780709-9	\$ 40,000.00	BELLA VISTA
TALLER DE COCINA	GABRIELA FERREYRA	27-22747391-1	\$ 45,000.00	SAN JORGE Y SANTA ROSA
TALLER DE TANGO	MARYSA SERRANO	27-16085939-9	\$ 48,000.00	SALON L. MARECHAL
TALLER DE EXPRESION P.	MARIA LAURA CHIQUE	27-26271644-4	\$ 28,000.00	EL DOMINADOR
TALLER ARTE Y MANUALIDADES	MARTINA BASUALDO	27-30610504-9	\$ 25,000.00	SAN JORGE
TALLER DE BOMBO, MALAMBO	EMANUEL ALEXANDER	20-32776543-5	\$ 25,000.00	ALTO DEL GIGANTE
ORQUESTA MUSICAL DE TANGO	MAURICIO DAVID MARTINEZ	20-33488932-8	\$ 65,000.00	
COORD.ESC. MUNIC TANGO	LISSETTE DENISE GROSSO	27-42385139-8	\$ 30,000.00	(BANDONEON)
	GABRIEL LOPEZ	20-14698820-3	\$ 30,000.00	(FLAUTA)
	ANA DAMBROSIO	27-30219382-7	\$ 30,000.00	(VIOLIN)
	JUAN CRUZ BARBERO	20-32944947-6	\$ 30,000.00	(GUITARRA)
			\$ 564,000.00	
TOTAL MENSUAL	\$ 564,000.00	X 3 MESES	TOTAL	\$ 1692,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°239/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLLON WALTER MIGUEL, para ejecutar trabajos en el colegio IPEM n°142 (segunda etapa), que se detallan a continuación: limpiar techos, curar membrana asfáltica, colocar vendas en grietas donde fuera necesario, pintar con tres manos de pintura todo el techo lateral Norte 210 m²; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N°41.378.528 – CUIT n ° 20-41378528-7**, para ejecutar trabajos en el colegio IPEM n°142 (segunda etapa), que se detallan a continuación: limpiar techos, curar membrana asfáltica, colocar vendas en grietas donde fuera necesario, pintar con tres manos de pintura todo el techo lateral Norte 210 m²; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$885.000.-), a partir del 26 de febrero del año 2024 y hasta el día 11 de marzo del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 23 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 240/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3668 de fecha 22 de Febrero del año 2024, mediante la cual se MODIFICA EL ART. 21, ART. 115, ART 118 Y REALIZA INCORPORACIONES AL ART. 122. DE LA ORDENANZA N° 3657 TARIFARIA 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3668 sancionada en fecha 23 de Febrero de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 23 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 241/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZARTARIAN JORGE ALBERTO, para realizar mantenimiento de redes e instalaciones eléctricas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. N°24.670.033 – Cuit n° 20-24670033-9**, para realizar tareas de mantenimiento de redes e instalaciones eléctricas, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) MENSUALES, por los trabajos pactados, a partir del 1 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°242/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO, quien brindo la cobertura audiovisual en el evento “**MARATON NOCTURNA 2024**”, llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA ANDRES ALBERTO – D.N.I. N°35.137.164 – Cuit n°20-35137164-2**, quien brindo la cobertura audiovisual en el evento “**MARATON NOCTURNA 2024**”, llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$610.000.) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 243/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit nº 27-39813742-1**, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) MENSUALES, a partir del 1 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°244/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **FERRERO MARIA FLORENCIA**, para realizar la locución y creación de contenido para la **Maratón Nocturna 2024**, que se llevó a cabo el día sábado 24 de Febrero del corriente año, en el escenario principal de avenida Edén y Diagonal San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicios de la Señora **FERRERO MARIA FLORENCIA - D.N.I. n°38.332.050- CUIT n°27-38332050-5**, quien brindó la locución y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

creación de contenido para la **Maratón Nocturna 2024**, que se llevó a cabo el día sábado 24 de Febrero del corriente año, en el escenario principal de avenida Edén y Diagonal San Martín de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 245/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAU BLANCA BEATRIZ, para realizar trabajos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila (ENSAC), aula interior izquierda: reparación y pintura en 137m²; aula interior derecha: reparación y pintura en 137m²; pasillo interior: reparación y pintura en 195m²; aula preceptoría: reparación y pintura 85m²; cielo raso con machimbrado 4m²; baño de discapacitados: reparación y pintura 46m²; cielo raso con machimbrado 9m²; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAU BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, para realizar trabajos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila (ENSAC), aula interior izquierda: reparación y pintura en 137m²; aula interior derecha: reparación y pintura en 137m²; pasillo interior: reparación y pintura en 195m²; aula preceptoría: reparación y pintura 85m²; cielo raso con machimbrado 4m²; baño de discapacitados: reparación y pintura 46m²; cielo raso con machimbrado 9m²; por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$771.500.-), a partir del 29 de ENERO del año 2024 y hasta el día 19 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 26 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 246/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAU BLANCA BEATRIZ, para realizar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras y servicios eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAU BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, para realizar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales; por la suma total de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) MENSUALES, a partir del 1 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (construcción y mantenim Edif. Munic), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 04 (obra org munic descent), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-26 de Febrero de 2024

DECRETO N° 247/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar la siguiente obra: ensanchar la entrada con concreto en 20 m², realizar cordón y contención en 12 m², rearmado de un muro y pared, construcción del sector de tachos de basura y piso con rampa en 10 m² y readecuación de rejas de desagües en 10 m en Hospital Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1**, para realizar la siguiente obra: ensanchar la entrada con concreto en 20 m², realizar cordón y contención en 12 m², rearmado de un muro y pared, construcción del sector de tachos de basura y piso con rampa en 10 m² y readecuación de rejas de desagües en 10 m” en Hospital Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$676.000.-), a partir del 29 de ENERO del año 2024 y hasta el día 16 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 26 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 248/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de Audiovisual celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO, quien brindo el servicio de cobertura fílmica y edición de videos para pantalla y redes oficiales, de todas las actividades para la Temporada 2024 en el Ciclo La Falda Bajo Las Estrellas 2024, llevados a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA ANDRES ALBERTO – D.N.I. N°35.137.164 – Cuit n°20-35137164-2**, quien brindo el servicio de cobertura filmica y edición de videos para pantalla y redes oficiales, de todas las actividades para la Temporada 2024 en el Ciclo La Falda Bajo Las Estrellas 2024, llevados a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$1.210.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 249/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOTO CARLOS DARIO, quien presto el servicio de la realización de 28 premios (3 ternas) y 150 medallas maratóns en el marco del evento “**MARATON NOCTURNA 2024**”, llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOTO CARLOS DARIO – D.N.I. N°28.658.979 – Cuit n°20-28658979-1**, quien presto el servicio de la realización de 28 premios (3 ternas) y 150 medallas maratóns en el marco del evento “**MARATON NOCTURNA 2024**”, llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 250/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, quien realizó traslado de sillas, vallas, tablonos, caballetes y tarimas para los eventos del ciclo “La Falda bajo las estrellas” temporada 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, quien realizó traslado de sillas, vallas, tablonos, caballetes y tarimas para los eventos del ciclo “La Falda bajo las estrellas” temporada 2024, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000.-), ejecutado durante los meses de enero y febrero del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – subitem 03 (Fiestas, Festivales y eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 26 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 251/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LENTINI MARIANA ANTONELLA, para realizar impresión de vinilos, banderines, podios, lonas impresas para el evento “**Maratón Nocturna 2024**” llevada a cabo el día sábado 24 de febrero en esta ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA – D.N.I. nº29.098.916 – CUIT nº27-29098916-2**, para realizar impresión de vinilos, banderines, podios, lonas impresas para el evento **“Maratón Nocturna 2024”** llevada a cabo el día sábado 24 de febrero en esta ciudad; por la suma de PESOS UN MILLON DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$1.002.494,10.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-26 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº252/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BAZAN MELANI ORIANA**, tomando a su cargo la Provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para la recolección de bolsas de cestos de basura del Paseo Trenkel Saludable, Laguna de Los Patos, El Dragón, Av. Edén desde Av. ACA hasta calle Ingeniero Cassafousth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Av. Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores del Camino del Cuadrado Viejo, Padre Pío, los días viernes, sábado y domingos. Así también la Recolección de Bo Isas de Cestos de Basura de las Plazas de barrio Alto del Gigante, Santa Rosa y barrio Bella Vista los días lunes, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Página 113 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MELANI ORIANA** – **D.N.I. nº 46.035.501 – CUIT nº 27-4605501-5**, tomando a su cargo la Provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para la recolección de bolsas de cestos de basura del Paseo Trenkel Saludable, Laguna de Los Patos, El Dragón, Av. Edén desde Av. ACA hasta calle Ingeniero Cassafousth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Av. Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores del Camino del Cuadrado Viejo, Padre Pío, los días viernes, sábado y domingos. Así también la Recolección de Bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de barrio Alto del Gigante, Santa Rosa y barrio Bella Vista los días lunes; por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -26 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº253/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para la limpieza y mantenimiento de Arroyo y Mantenimiento de Arroyo Los Quinteros, incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas, desde calle López y Planes, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Públicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL** – **D.N.I. nº 17.111.038 – CUIT nº 20-17111038-7**, para recolección de verdes y escombros, según plano que se adjunta en anexo I al presente contrato, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Públicas y Privadas, dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TZM624; por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$996.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2024 y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

hasta el 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 26 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°254/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OPORTO MATIAS EZEQUIEL, quien presto el servicio de la confección de 600 remeras manga corta unisex (microfibra texcom sublimadas completas) y 100 remeras manga corta unisex microfibra texcom sublimadas completas) en el marco del evento “**MARATON NOCTURNA 2024**”, llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **OPORTO MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. N°28.043.013 – Cuit n°20-28043013-8**, quien presto el servicio de la confección de 600 remeras manga corta unisex (microfibra texcom sublimadas completas) y 100 remeras manga corta unisex microfibra texcom sublimadas completas), en el marco del evento “**MARATON NOCTURNA 2024**”, llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$5.154.600.-) con I.V.A incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 –Item 01 –Sub Item 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., .26 de Febrero de 2024.

DECRETO N° 255/2024

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Toco ginecología, durante el mes de MARZO año 2024, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$19.000.000,-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MARZO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$19.000.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2024.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,26 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 256/2024

VISTO:

Que por Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de La Falda. En su Art. 81), se crea el cargo de CONTADOR GENERAL; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este funcionario de Ley creado por la referida norma legal tiene las atribuciones, funciones y deberes que la Ordenanza n°1016 le acuerda, dentro del ámbito de su competencia;

Que en virtud de haberse reglamentado dichas atribuciones, funciones y deberes, se hace necesario proceder, por parte del Poder Ejecutivo Municipal, a la designación del profesional que ocupará dicho cargo, mediante el dictado del instrumento legal que así lo disponga, el que luego será elevado al concejo Deliberante para su acuerdo;

Que el análisis efectuado por el Poder Ejecutivo Municipal, surge como idóneo para desempeñar dicho cargo el Contador Público JURI MARÍA DEL CARMEN;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **DESIGNAR** como CONTADORA GENERAL de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de Marzo del año 2024, a la Contadora Pública JURI MARIA DEL CARMEN- DNI N°: 22.747.361- Matrícula Profesional N°10.12024.4, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 82) de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) ELEVASE ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3) EL GASTO deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Contador General) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Febrero de 2024.-

D E C R E T O N°257/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de Audiovisual celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LEDESMA JORGE ALFREDO, quien brindo el alquiler de cuatro tramos estructurales supord 6 mtrs de altura y diez tramos estructurales para puente de 9 mtrs de frente y espalda, armado y traslado, en el marco del evento "MARATON NOCTURNA 2024", llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **LEDESMA JORGE ALFREDO – D.N.I. N°16.790.004 – Cuit n°20-16790004-7**, quien brindo el alquiler de cuatro tramos estructurales supord 6 mtrs de altura y diez tramos estructurales para puente de 9 mtrs de frente y espalda, armado y traslado, en el marco del evento “**MARATON NOCTURNA 2024**”, llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°258/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MACIAS CRISTIAN PABLO**, quien brindo las tareas de fiscalización del evento “**MARATON NOCTURNA 2024**”, llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACIAS CRISTIAN PABLO – D.N.I. N°22.635.413 – Cuit n°20-22635413-2**, quien brindo las tareas de fiscalización del evento “**MARATON NOCTURNA 2024**”, llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y TRES MIL NOVECIENTOS (\$393.900.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°259/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, quien brindo el servicio de alquiler de pantalla central en el marco del evento “**MARATON NOCTURNA 2024**”, llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **FURMAN GABRIEL – D.N.I. N°28.444.297 – Cuit n°20-28444297-1**, quien brindo el servicio de alquiler de pantalla central en el marco del evento “**MARATON NOCTURNA 2024**”, llevado a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$326.700.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 260/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor PERALTA JAVIER, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) MENSUALES por los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** una ayuda económica de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.) mensuales por los meses de marzo, abril y mayo 2024, al Señor **PERALTA JAVIER - D.N.I. nº 24.211.407 – CUIT nº 20-24211407-9**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-27 de Febrero de 2024.

DECRETO Nº 261/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO**, para realizar la siguiente obra: Bacheo con asfalto frío o adoquinado (mano de obra) en diferentes calles de la ciudad de La Falda, a definir por la Secretaria. Siendo un total de 100 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. nº 10.412.152 – CUIT nº 20-10412152-8**, para realizar la siguiente obra: : Bacheo con asfalto frío o adoquinado (mano de obra) en diferentes calles de la ciudad de La Falda, a definir por la Secretaria. Siendo un total de 100 metros cuadrados por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.550.000.-), a partir del 29 de ENERO de 2024 y hasta el 29 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 262/2024

VISTO:

El Expediente n° 98766-A-2024 del registro municipal de fecha 02 de Febrero de 2024, iniciado por la Señora AGÜERO DANIELA GRACIELA, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Nichos Particulares ubicados en Secc. D- Parcela n°47 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección D – Parc.n°47, con una superficie total de 4,5 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de AGÜERO DANILA GRACIELA, concesión adjudicada mediante decreto n° 644/2010, que comprende el período desde 15 de Octubre de 2009 al 15 de Octubre de 2019 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Conservación Anual;

Que la Sra Agüero Daniela Graciela solicita que la renovación de la concesión.

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 el valor por m² para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m² de \$38500 (pesos treinta y ocho mil quinientos).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$86.625 (Pesos ochenta y seis mil seiscientos veinticinco).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de los Nichos Particulares a la Señora AGÜERO DANILA GRACIELA– DNI N° 27.395.355, por el termino de DIEZ (10) años, hasta el 15 de Octubre del año 2029, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección D- Parc. N°47, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 86.625,00.-).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre de la mencionada en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 263/2024

VISTO:

El Contrato de Comodato Gratuito TEATRINO SALOMON MEIROVICH, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Presidenta de la Biblioteca SILVIA ISABEL OLMEDO, para el uso del Teatrino Salomón Meirovich de la Biblioteca Popular Sarmiento, para el desarrollo de actividades escénicas y de cine, ubicado en calle 25 de Mayo n°433 de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Presidenta de la Biblioteca **SILVIA ISABEL OLMEDO, – D.N.I. n° 16.856.353**, para el uso del Teatrino Salomón Meirovich de la Biblioteca Popular Sarmiento, ubicado en calle 25 de Mayo n°433 de esta misma Ciudad, para el desarrollo de actividades escénicas y de cine, a partir del 01 de enero del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Febrero de 2024.-

DECRETO N°264/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 98885-P-2024 del registro municipal de fecha 22 de Febrero de 2024, iniciado por el Sr. PEREZ JORGE OMAR, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Parcela ubicados en Secc. B2- Parcela nº09 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con un panteón, que se denomina catastralmente como Sección B2 – Parc.nº9, con una superficie total de 10,15 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de PEREZ JORGE OMAR, concesión adjudicada mediante decreto nº 237/93, que comprende el período desde 23 de Agosto de 1993 al 16 de Mayo de 2012 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Conservación Anual;

Que el Sr. Perez Jorge Omar solicita que la renovación de la concesión.

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 el valor por m² para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m² de \$38500 (pesos treinta y ocho mil quinientos).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 20 años el Panteón edificado, debiendo abonar el 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de Parcela nº 9 mencionada es de \$195.387,50 (Pesos ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete con cincuenta centavos).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de Parcela nº9 al Señor PEREZ JORGE OMAR– DNI Nº 12.234.458, por el termino de VEINTE (20) años, a partir del 17 de Mayo del 2012 hasta el 17 de Mayo del año 2032, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Panteón ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección B2- Parc. Nº09, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 195.387,50.-).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre de la mencionada en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 265/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3669 de fecha 28 de Febrero del año 2024, mediante la cual se ACEPTA LA DONACIÓN CON CARGO, DE DOS (2) CÁMARAS DE SEGURIDAD HIKVISION, AL CENTRO VECINAL LA LOMITA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3669 sancionada en fecha 28 de Febrero de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 266/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3670 de fecha 28 de Febrero del año 2024, mediante la cual se APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE LA FALDA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3670 sancionada en fecha 28 de Febrero de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 267/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3671 de fecha 28 de Febrero del año 2024, mediante la cual se AVALA EL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL FIRMADO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SITRAM)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3671 sancionada en fecha 28 de Febrero de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 268/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3672 de fecha 28 de Febrero del año 2024, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL DECRETO 256/2024 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA SRA MARIA DEL CARMEN JURI COMO CONTADORA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3672 sancionada en fecha 28 de Febrero de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3667



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Publicas y Privadas Sr. JUAN PABLO FAUDA y la Municipalidad de la localidad de Valle Hermoso representada por el Intendente Municipal, Sr. DANIEL FRANCISCO SPADONI y por el Sr. DIEGO ERNESTO SANCHEZ, a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **MIL METROS CUADRADOS (1000 m2) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Valle Hermoso.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse de Contado mediante transferencia bancaria al número de CBU 0200336601000000037265, de la cuenta CC \$ 336 0000037206 de titularidad de LA VENDEDORA, se establece en la suma de **PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$6.990.000)**, a razón de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$6.990) POR METRO CUADRADO** con pallets incluidos.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3667



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) AUTORÍZACE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón a celebrarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Publicas y Privadas Sr. JUAN PABLO FAUDA y la Municipalidad de la localidad de Valle Hermoso representada por el Intendente Municipal Sr. DANIEL FRANCISCO SPADONI y por el Sr. Diego Ernesto Sánchez, a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. DANIEL FRANCISCO SPADONI en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Valle Hermoso, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3668

VISTO:

La Ordenanza N° 3657/2023 Tarifaria 2024.

El artículo N° 64 de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la dinámica de cambios del momento coyuntural político y económico en la que fue sancionada la ordenanza generó que surgieran algunos ajustes no contemplados en ese proceso de generación de la norma.

Que hubo pequeñas omisiones y/o errores detectados después de la promulgación de la Ordenanza que ameritan ser enmendados.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3668

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 21 Inciso 3), Inciso 4) e Inciso 5) de la Ordenanza N° 3657/2023 Tarifaria 2024, los cuales quedarán redactados respectivamente de la siguiente manera:

“Artículo 21: Inciso 3) Contribuyentes de Régimen General: Tributarán un importe mínimo de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Mínimo mensual 1er semestre 2024	Mínimo anual
Régimen general	\$ 7.505	\$ 129.600

Los contribuyentes deberán gestionar su clave fiscal municipal, en forma optativa. La presentación de la declaración jurada de ventas será mensual con vencimiento el día 20 o hábil siguiente del mes inmediato posterior a los efectos de determinar diferencias de tasas si el producto de base imponible por alícuota es mayor al mínimo determinado para la categoría.

Los contribuyentes deberán acompañar la presentación con la declaración jurada realizada ante la Dirección General de Rentas y correspondiente a los Ingresos Brutos si la autoridad de contralor local así lo requiriera y/o declaración jurada de IVA.

El contribuyente podrá ingresar montos mayores a los determinados como mínimos mensuales, a cuenta de las diferencias mencionadas”.

“Artículo 21: Inciso 4) Contribuyentes de Alícuota Superior: Tributarán un importe mínimo de acuerdo a la siguiente tabla:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descripción	Mínimo mensual 1er semestre 2024	Mínimo anual
Alícuota superior	\$ 8.030	\$ 138.672

Los contribuyentes de alícuota superior, podrán gestionar su clave fiscal municipal, en forma opcional. La presentación de la declaración jurada de ventas será mensual, con vencimiento el día 20 o hábil siguiente del mes inmediato posterior, a los efectos de determinar diferencias de tasas si el producto de base imponible por alícuota es mayor al mínimo determinado para la categoría.

Los contribuyentes deberán acompañar la presentación con la declaración jurada realizada ante la Dirección General de Rentas y correspondiente a los Ingresos Brutos si la autoridad de contralor así lo requiriera y/o declaración jurada de IVA.

El contribuyente podrá ingresar montos mayores a los determinados como mínimos mensuales, a cuenta de las diferencias mencionadas.”

“Artículo 21: Inciso 5) Grandes Contribuyentes: La presentación de la declaración jurada de ventas será mensual, con vencimiento el día 20 o hábil siguiente del mes inmediato posterior, la cual constituye su base imponible.

Junto a la declaración jurada el contribuyente presentará el formulario AFIP 2002 o formulario que el ente regulador determine en el futuro y declaración jurada utilizada para la tributación de Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia si rentas municipales así lo requiriera.

El contribuyente tributará el valor de la tasa mensual que resulta de multiplicar la base imponible por la alícuota correspondiente a la actividad o el mínimo determinado para cada actividad cuando dicho cálculo resulte inferior al mínimo.

La falta de presentación de la base imponible permitirá su determinación de oficio en un todo de acuerdo al Art. 119 de la Ordenanza Impositiva 2024 con un importe equivalente a diez (10) veces el mínimo mensual establecido en este inciso.

Los mínimos vigentes para las distintas actividades son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Rubro comercial	Mínimo mensual	Mínimo anual
Bancos y Tarjetas de crédito	\$ 720.711	\$ 8.648.532
Estaciones de servicios	\$ 132.645	\$ 1.591.737
Supermercados de más de 500 m ²	\$ 336.332	\$ 4.035.981
Mínimos Alícuota superior	\$ 39.354	\$ 679.536
Mínimos alícuota 7 %0	\$ 23.686	\$ 409.000

La falta de presentación de declaración jurada en las fechas indicadas para cada caso será penada como infracción formal y, transcurridos 15 días de las fechas indicadas, será penado con un recargo de valor equivalente a 3 veces el mínimo mensual que corresponde a la categoría en que se hallaba inscripto por la actividad ejercida.

Sin perjuicio de ello si la declaración jurada fuese necesaria para determinar la categoría, el Municipio no categorizará al contribuyente para el año siguiente como Pequeño contribuyente (Art. 20 incisos 1 y 2).

Para el segundo semestre 2024, el incremento de la tasa básica será análogo a la propiedad ponderando la inflación del periodo 1 de diciembre de 2023 a mayo 2024 y observando el impacto del semestre 2023.”

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo 115 bis: Inciso a), Inciso d) e Inciso hº) y el Artículo 118: Inciso 10) de la Ordenanza N° 3657/2023 Tarifaria 2024, los cuales quedarán redactados respectivamente de la siguiente manera:

“Artículo 115 bis: a) por cada estructura portante de antenas de telefonía básica y telefonía celular ubicada en jurisdicción municipal o en zonas alcanzadas por los servicios públicos municipales deberá abonar hasta el importe PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) por cada estructura portante.”

“Artículo 115 bis: d) Las estructuras utilizadas exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia, estarán exentas del pago de las tasas previstas.”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“Artículo 115 bis: h) La tasa por Habilitación y Estudio de Factibilidad de Ubicación de Estructuras portantes: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 442.000.-).”

“Artículo 118 Inciso 10) DERECHOS DE OFICINA REFERIDO AL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

10-1) Pedido de reconsideración de Multas \$ 3875.-

10-2) Libre Falta: media unidad de multa (UM).-

10-3) Presentación de Descargo sin cargo.

Artículo 3º) INCORPÓRASE al Cuadro de valores para el otorgamiento del registro de conductor o su renovación del Artículo 122 de la Ordenanza N° 3657/2023 Tarifaria 2024 en la columna con título 3 años:

* Categoría A1.2 JUBILADO	\$ 9175
* Categoría A1.3 JUBILADO	\$10675
* Categoría A1.4 JUBILADO	\$12100
* Categoría A2.1 JUBILADO	\$10675
* Categoría A2.2 JUBILADO	\$12100

Artículo 4º) INCORPÓRASE al Artículo 122 de la Ordenanza N° 3657/2023 Tarifaria 2024 el Inciso C) que quedará redactado de la siguiente manera:

“C) CERTIFICADO DE LEGALIDAD

Se otorgará el certificado de legalidad de la licencia nacional de conducir a argentinos o extranjeros cuya licencia este en vigencia a la fecha de solicitud y que presenten D.N.I.
El costo del presente certificado es de - \$3750”

Artículo 5º) FÍJASE para que el día catorce de febrero del 2024 a las 19:30 horas, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, se llevará a cabo la Audiencia Pública, para escuchar a vecinos y Entidades interesadas en dar su opinión respecto de la presente Ordenanza, en cumplimiento de la normativa vigente establecida en la Carta Orgánica de la Ciudad de La Falda.

Artículo 6º) DESE amplia difusión a través de todos los medios, especialmente digitales, desde el área que corresponda



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA TATIANA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3669

VISTO

El Expediente N° 98528 Letra C de fecha 21 de diciembre del 2023, iniciado por el Centro Vecinal La Lomita a través de su presidente, Lic. Carlos Daniel Lezcano, por el cual donan (2) dos cámaras de seguridad Hikvision, Colorvu Cctv 2mp Ds- 2ce10dt3t-pf color blanco, para ser instaladas en la intersección de calles Estados Unidos y Ocampo, en dirección este oeste.

Y CONSIDERANDO:

Que la donación tiene por objeto mejorar la prevención y seguridad de la zona, y posibilitar el monitoreo desde el número 103, Ojos en Alerta y Policía.

Que el Artículo 49 – Inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones del Concejo Deliberante: *“Aceptar o rechazar las donaciones y/o legados con cargo”*.

Que las cámaras a instalarse cuentan con informe de aprobación del área de Tecnología.

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3669

Artículo 1º) ACÉPTASE la donación con cargo de (2) dos Cámaras de seguridad Hikvision, Colorvu Cctv 2mp Ds- 2ce10dt3t-pf color blanco, para ser instaladas en las calles Estados Unidos y Ocampo, en dirección este oeste.

Artículo 2º) INCORPÓRESE los equipos citados en el Artículo 1º al Inventario Municipal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Lic. Carlos Daniel Lezcano en su carácter de autoridad del Centro Vecinal de Barrio La Lomita, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA TATIANA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3670

VISTO:

El capítulo IV - artículo 15 de la Ordenanza 2669/14 inherente al funcionamiento del Consejo de la Ciudad de La Falda

Y CONSIDERANDO:

Que las Instituciones que lo componen evalúan necesario readecuar el REGLAMENTO INTERNO del Consejo de la Ciudad de La Falda



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es deber de este Concejo Deliberante asistir dentro de sus atribuciones a toda organización que fomente la participación ciudadana y el fortalecimiento de las instituciones democráticas

Que en el artículo mencionado, especifica que dicho Reglamento es aprobado ad – referéndum de este Concejo

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3670

Artículo 1º) APRUÉBASE el REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE LA FALDA que obra como Anexo I de la presente Ordenanza como único instrumento legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Consejo de la Ciudad y al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA TATIANA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3671

VISTO:

El Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por la Señora Viceintendente Municipal, LUCIANA PAOLA PACHA y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. MARCELO ALBERTO LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ, su Secretario Adjunto LUIS ENRIQUE VIÑAS y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART.

Y CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio se establece un incremento salarial para los empleados de Planta Permanente, Planta transitoria y Funcionarios, correspondiente al período febrero/abril del año 2024.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3671

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Partes celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por la Señora Viceintendente Municipal, LUCIANA PAOLA PACHA y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. MARCELO ALBERTO LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ, su Secretario Adjunto LUIS ENRIQUE VIÑAS y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al SiTraM La Falda y Zona, para su conocimiento.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA TATIANA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3672

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de La Falda que en su Art. Nro. 81 crea el cargo de CONTADOR GENERAL.-

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de La Falda que dispone en su Artículo 82: *“Es nombrado por el intendente al iniciar el séptimo mes de su gestión, con acuerdo de los miembros del Concejo Deliberante. Dura cuatro (4) años en su función y puede ser removido, a solicitud de aquel, con voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los miembros del Poder Legislativo”*.

La Ordenanza 1016 que establece atribuciones, funciones y deberes para el CONTADOR GENERAL.

El Decreto N° 256 / 2024 del Poder Ejecutivo Municipal, por el cual se designa ad referéndum del Poder Legislativo Municipal a la Sra. MARÍA DEL CARMEN JURI – DNI 22.747.361 en el cargo de Contadora General de la Municipalidad de la ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal para el desempeño de quien hoy detenta dicha función de CONTADOR GENERAL.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3672

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto N° 256 / 2024 por el cual el Poder Ejecutivo Municipal designa CONTADORA GENERAL de la Municipalidad de la ciudad de La Falda a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2028 a la CPN Sra. MARÍA DEL CARMEN JURI - D.N.I N° 22.747.361 – Matrícula Profesional N° 10.12024.4 en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 82 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. MARÍA DEL CARMEN JURI para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA TATIANA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA